

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de febrero de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de febrero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 185-2010-R.- CALLAO, 26 DE FEBRERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 063-2010-D-FCA (Expediente Nº 142236) recibido el 26 de enero de 2010, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución Nº 005-2010-CF-FCA, por la que se encarga como Director del Instituto de Investigación de dicha unidad académica al profesor Mg. VÍCTOR HUGO DURÁN HERRERA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 38º del Estatuto, concordante con el Art. 157º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, el Instituto de Investigación está dirigido por un Director, elegido por su Comité Directivo, entre los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva de dicho Instituto por un período de dos (02) años;

Que, mediante Resolución Nº 1335-2009-R de fecha 18 de diciembre de 2009, se encargó al profesor Mg. VICTOR HUGO DURAN HERERA, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas a partir del 27 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2009;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución Nº 005-2010-CF-FCA, proponiendo encargar como Director del Instituto de Investigación de dicha unidad académica al profesor asociado a tiempo completo Mg. VÍCTOR HUGO DURÁN HERRERA, a partir del 14 de enero al 31 de marzo de 2010, hasta la elección del Director titular;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en relación a la encargatura, establece que es el encargo temporal, excepcional y fundamentado que solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al de servidor y que en ningún caso puede exceder el período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 040-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 28 de enero de 2010; a los Informes Nºs 119-2010-UPEP/OPLA, 013-2010-UR-OPLA y Proveído Nº 0135-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 02 de febrero de 2010; al Informe

Nº 078-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 11 de febrero de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, en vía de regularización, como **Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas** al profesor Mg. **VICTOR HUGO DURAN HERRERA**, a partir del 14 de enero de 2010 hasta la elección del Director titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2010.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-
Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG; IIFCA, OAL; OCI; OPLA;
cc. OGA, CIC; OAGRA, OPER, UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesados.